



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12.151/2017.

EXPTÉ.N° 6021/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5293/2017, caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ DONACION A IAPV - BARRIO CUCHILLA III Y CUCHILLAS IV”; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se encuentra abocada a lograr la regularización dominial de distintos barrios cuyos adjudicatarios ostentan la tenencia de sus casas desde hace muchos años, sin haber logrado la escrituración a su favor.

Que dentro de esos barrios se encuentran “Cuchillas III- 20 viviendas” y “Cuchillas IV- 42 viviendas”, construidos a partir de Convenios suscriptos con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda IAPV de fechas 13 de agosto del año 1992 y 18 de octubre del año 1994 respectivamente, cuya escrituración, de acuerdo a los convenios mencionados se encuentra a cargo de dicho Instituto.

Que para ello y a efectos de materializar la donación de los inmuebles donde se construyeron diferentes barrios, en el año 1992, el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 8840 dictada en Expediente N° 9845/1992 autorizó al Departamento Ejecutivo a transferir al IAPV las tierras donde se enclavarían los barrios a construir en el Subprograma de Urbanización de Tierras y Provisión de Lote con Servicios del programa normatizado por Resoluciones FONAVI 149/1992 y 152/1992.

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú en ese contexto, había adquirido por compraventa al Señor Juan Carlos MANZONI y a los Señores Hugo José, Francisco Javier y Olga Patricia VILLANUEVA, un inmueble inscripto bajo Matrícula N° 125.599, de una superficie de tres hectáreas, ochenta y seis áreas y diez centiáreas (3 ha 86 as 10 ca), Lote 1, Plano Catastral N° 58.661 que fue subdividido en cuatro (4) manzanas donde se construyeron los Barrios “Cuchillas III”, “Cuchillas IV” y posteriormente “Manzoni I” y “Manzoni II” las cuales posteriormente se denominaron Manzanas 22 K, 23 K, 22 I y 23 I.

Que la Ordenanza N° 8840/1992 adolece de precisión en cuanto a la descripción de los lotes que deben ser donados al IAPV a fin de

lograr la escrituración de los mismos, por lo que surge necesario el dictado de una nueva ordenanza que los describa.

Que a fs. 7/9 vuelta ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos los inmuebles que se detallan a continuación, los cuales corresponden a los barrios “Cuchillas III- 20 Viviendas” y “Cuchillas IV- 42 Viviendas”, que fueron construidos por dicho Instituto, con cargo de que los mismos sean escriturados a favor de sus adjudicatarios:

- PLANO N° 58.736, con una superficie de 144,00 m2
- PLANO N° 58.737, con una superficie de 144,00 m2
- PLANO N° 58.738, con una superficie de 144,00 m2
- PLANO N° 58.739, con una superficie de 208,00 m2
- PLANO N° 58.740, con una superficie de 208,00 m2
- PLANO N° 58.741, con una superficie de 144,00 m2
- PLANO N° 58.742, con una superficie de 144,00 m2
- PLANO N° 58.743, con una superficie de 173,16 m2
- PLANO N° 58.744, con una superficie de 204,96 m2
- PLANO N° 58.745, con una superficie de 204,96 m2
- PLANO N° 58.746, con una superficie de 133,91 m2
- PLANO N° 58.747, con una superficie de 133,91 m2
- PLANO N° 58.748, con una superficie de 126,18 m2
- PLANO N° 58.749, con una superficie de 197,23 m2
- PLANO N° 58.750, con una superficie de 204,27 m2
- PLANO N° 58.751, con una superficie de 147,30 m2
- PLANO N° 58.752, con una superficie de 154,34 m2
- PLANO N° 58.753, con una superficie de 161,34 m2
- PLANO N° 58.754, con una superficie de 192,00 m2
- PLANO N° 58.755, con una superficie de 192,00 m2

- PLANO N° 60.665, con una superficie de 137,54 m2
- PLANO N° 60.666, con una superficie de 180,95 m2
- PLANO N° 60.667, con una superficie de 180,95m2
- PLANO N° 60.668, con una superficie de 180,95 m2
- PLANO N° 60.669, con una superficie de 180,95 m2
- PLANO N° 60.670, con una superficie de 137,54 m2
- PLANO N° 60.671, con una superficie de 132,32 m2
- PLANO N° 60.672, con una superficie de 139,28 m2
- PLANO N° 60.673, con una superficie de 139,28 m2
- PLANO N° 60.674, con una superficie de 132,32 m2
- PLANO N° 60.675, con una superficie de 137,54 m2
- PLANO N° 60.766, con una superficie de 180,95 m2
- PLANO N° 60.677, con una superficie de 180,95 m2
- PLANO N° 60.678, con una superficie de 180,95 m2
- PLANO N° 60.679, con una superficie de 180,95 m2
- PLANO N° 60.680, con una superficie de 137,54 m2
- PLANO N° 60.681, con una superficie de 132,32 m2
- PLANO N° 60.682, con una superficie de 139,28 m2
- PLANO N° 60.683, con una superficie de 139,28 m2
- PLANO N° 60.684 , con una superficie de 132,32 m2
- PLANO N° 60.685, con una superficie de 155,78 m2
- PLANO N° 60.686, con una superficie de 223,32 m2
- PLANO N° 60.687, con una superficie de 223,32 m2
- PLANO N° 60.688, con una superficie de 223,32 m2
- PLANO N° 60.689, con una superficie de 223,32 m2
- PLANO N° 60.690, con una superficie de 200,40 m2
- PLANO N° 60.691, con una superficie de 200,40 m2
- PLANO N° 60.692, con una superficie de 160,80 m2
- PLANO N° 60.693, con una superficie de 160,80 m2
- PLANO N° 60.694, con una superficie de 206,02 m2
- PLANO N° 60.695, con una superficie de 217,05 m2
- PLANO N° 60.696, con una superficie de 244,83 m2
- PLANO N° 60.697, con una superficie de 251,87 m2
- PLANO N1 60.698, con una superficie de 255,91 m2
- PLANO N° 60.699, con una superficie de 265,96 m2
- PLANO N° 60.700, con una superficie de 153,16 m2
- PLANO N° 60.701, con una superficie de 152,76 m2
- PLANO N° 60.702, con una superficie de 160,80 m2
- PLANO N° 60.703, con una superficie de 160,80 m2

- PLANO N° 60.704, con una superficie de 160,80 m2
- PLANO N° 60.705, con una superficie de 160,80 m2
- PLANO N° 60.706, con una superficie de 155,78 m2
- PLANO N° 61.844, con una superficie de 158,79 m2
- PLANO N° 61.845, con una superficie de 188,00 m2
- PLANO N° 61.846, con una superficie de 188,00 m2
- PLANO N° 61.847, con una superficie de 188,00 m2
- PLANO N° 61.848, con una superficie de 188,00 m2
- PLANO N° 61.849, con una superficie de 158,79 m2
- PLANO N° 61.850, con una superficie de 156,78 m2
- PLANO N° 61.851, con una superficie de 156,78 m2
- PLANO N° 61.852, con una superficie de 156,78 m2
- PLANO N° 61.853, con una superficie de 156,78 m2
- PLANO N° 61.854, con una superficie de 158,79 m2
- PLANO N° 61.855, con una superficie de 188,00 m2
- PLANO N° 61.856, con una superficie de 188,00 m2
- PLANO N° 61.857, con una superficie de 188,00 m2
- PLANO N° 61.858, con una superficie de 188,00 m2
- PLANO N° 61.859, con una superficie de 158,79 m2
- PLANO N° 61.860, con una superficie de 156,78 m2
- PLANO N° 61.861, con una superficie de 156,78 m2
- PLANO N° 61.862, con una superficie de 156,78 m2
- PLANO N° 61.863, con una superficie de 156,78 m2

Todos los lotes descriptos desglosados de MATRÍCULA N° 125.599, que obra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Partida Provincial N° 50.263, ubicado en Zona de Quintas, Sección Cuarta, Manzana 23 I, domicilio parcelario calle San José S/N.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de septiembre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.